

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 23 DIC 2019
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 02/2019
DEL CONTRATO No. 35/2019
LIBRE GESTIÓN No. 13/2019**

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE FOSALUD, AÑO 2019”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas del día trece de diciembre del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 35/2019, con la Sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE FOSALUD, AÑO 2019”, por un periodo comprendido desde el primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; y por un monto total de hasta TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,900.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) .
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, según memorando GA-SG/SGL-2019-18 [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 35/2019, solicitó [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su Jefe Inmediato [REDACTED] Jefe de la Unidad de Servicios Generales aprobación para la prórroga del contrato de suministro de fotocopiadoras manifestándole “...Se considera conveniente prorrogar dicho servicio, ya que actualmente se cuenta con equipos de alta tecnología, ergonómica, con suministro de instalación de tóner en menos de dos horas, dichos equipos permiten fotocopiar documentos institucionales que evidencian el trabajo de las diferentes áreas administrativas, a un costo unitario por copia de \$0.015 centavos, dicho





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

costo depende del tipo de aparato con el que se cuente; el cual tiene características superiores por poseer tecnología dactilar, reproducción de copias de 50 páginas por minuto, económico, con disponibilidad de escáner sin costo adicional, las cuales son mínimas las fallas que al momento se ha reportado. Se tiene la ventaja que el contratista actual, es fabricante de equipos, por lo que posee la exclusividad, ya que en años anteriores si bien se han contado con equipos estos son refacturados, es decir reciclados y reparados de otros equipos, por lo general tienen a incrementarse la cantidad de fallas por equipos, adicionalmente la calidad de copias de equipos que se obtienen con los equipos, son elegibles de impresión láser con servicio de mantenimiento o de respuesta a fallas oportuno. Agregado a ello, para la institución es de suma importancia darle continuidad al servicio entre la finalización del año en curso y el inicio del próximo año, por la importancia de documentar las acciones administrativas y la reproducción de formularios para los establecimientos de salud, teniendo en consideración la finalización del año fiscal, la aprobación del presupuesto general de la nación y el tiempo para la realización de un nuevo proceso". La prórroga solicitada es por el monto total con IVA: de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$600.00), para el periodo del 01 de enero al 31 de enero de 2020, es decir, por UN MES. El Gerente Administrativo a través del Memorándum Referencia 58/GA-2019 de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve manifiesta "y en vista de la importancia del servicio para la institución, se autoriza tramitar la prórroga de dicho contrato, a efecto de proceder con los trámites ante las instancias correspondientes."

- IV. Que con fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, según memorando No. GA-SG/SGL-2019-19, [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 35/2019, a través del [REDACTED] Jefe de Servicios Generales; solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$600.00), durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de enero del año dos mil veinte, (UN MES), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF/2019-185, de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, quien manifiesta ".... Se autoriza el uso de Fondos Generales para dicha prórroga...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO DOS CERO – TRES DOS TRES CINCO – TRES - CERO UNO - CERO UNO -DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES UNO SEIS.





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- V. Que con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 35/2019, mediante oficio No. GA-SG/SGL-2019-02, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **UN MES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinte, por un monto de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$600.00)** a lo cual mediante nota de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar el contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **UN MES** a partir del día uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de enero de dos mil veinte, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato.
- VI. Que mediante memorándum con referencia No. GA-SG/SGL-2019-20, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 35/2019 de la LG 13/2019, a través del [REDACTED] Jefe de Servicios Generales solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando que dicha prórroga es necesaria, de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de la resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$600.00)**, IVA incluido, para el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020, es decir, por **UN MES**
- VII. Que según certificación de punto del Acta Número **nueve** de Sesión Extraordinaria Número **siete** de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV, V y VI de este Instrumento, que equivale a un monto de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$600.00)**, el cual incluye IVA.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y CLÁUSULA DÉCIMA: PRORROGA, del contrato No. 35/2019, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD– FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad del RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RESUELVEN:

1. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA del contrato No. 35/2019, celebrado con la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un período de UN MES comprendido desde el día uno de enero de dos mil veinte hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinte, por un monto de hasta SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$600.00), el cual incluye IVA.
2. PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$60.00), con una vigencia de DOS MESES, contados a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el día veintinueve de febrero de dos mil veinte y deberá ser presentada dentro de los *cinco días hábiles* posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.
3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO DOS CERO– TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO UNO - CERO UNO - DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES UNO SEIS.

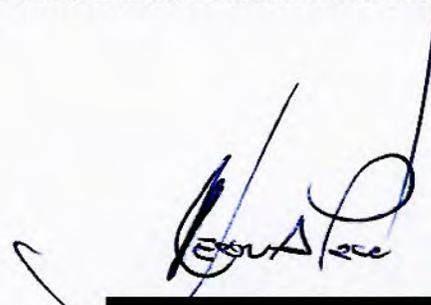


5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek
Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal
del Fondo Solidario para la Salud FOSALUD
"Contratante".



RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
"Contratista"

RICOH
EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

